

QUILLA-24-081596

Barranquilla, 9 de mayo de 2024

Señor:
Vendedores Informales.
Mercado Público "Gran Bazar".

Asunto: Respuesta a vendedores informales Mercado Gran Bazar.

En relación con la solicitud del asunto, deseamos informarle que este Despacho solicita una prórroga para responder, las siguientes peticiones:

Nombre	Cédula	Radicado
Elkin de Jesús Martínez sarmiento	1002184732	EXT-QUILLA-24-056583- EXT-QUILLA-24-056574
LOURDES MARIA GREGORY SALCEDO	32735913	EXT-QUILLA-24-057244
BLANCA CAMACHO FARIAS	32891066	EXT-QUILLA-24-057006
ANA FELIPA MURILLO CAICEDO	39410782	EXT-QUILLA-24-056989
JUAN CARLOS DIAZ	73230860	EXT-QUILLA-24-056801
JORGE LUIS CEUCAS	17826318	EXT-QUILLA-24-057211
CANDELARIA SOROCA	52955595	EXT-QUILLA-24-056886
MARLENE VALENCIA STEVENSON	32680232	EXT-QUILLA-24-057009
IDALMIS CERVANTES	32870561	EXT-QUILLA-24-056740
FREDYS ANTONIO DE AVILA MALDONADO	15050975	EXT-QUILLA-24-056697
LUEZ ELUE PEREZ	34993176	EXT-QUILLA-24-057118
JUAN THOMA DE LA HOZ	7471213	EXT-QUILLA-24-057077
ANA CONTRERAS	32678145	EXT-QUILLA-24-057110
WILSON MENDOZA	8777042	EXT-QUILLA-24-057057
INELDA	22515137	EXT-QUILLA-24-056700
MAGDALENA MARIA MERCADO MAURY	32856447	EXT-QUILLA-24-057059

La Secretaría de Control Urbano y Espacio Público está actualmente recopilando la información solicitada. Esto se debe al elevado número de peticiones y solicitudes relacionadas con la situación de los vendedores y ocupantes del espacio público interesados en el proyecto de mercado Gran Bazar, recibidas en un corto período de tiempo.

Es importante señalar que el párrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 1755 de 2015) establece: "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y estableciendo un plazo razonable para resolver o dar respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Dada la normativa citada y la situación expuesta, es necesario solicitar la prórroga de conformidad con lo establecido en la ley vigente.

Atentamente,



Gina Paola Rodríguez Ojeda
Asesora de Despacho
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: Julianny Jiménez G.